

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/CNA/ccp

Yi

**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS, EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2018, REGIÓN METROPOLITANA.**

EXENTA N° 0943 *08.02.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta RA869/22 de 18 de enero 2018 que establece orden de subrogancia que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097 de 30 de octubre de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 23 de 04 de enero de 2018, ambas de este Servicio, que aprueba las bases del concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 2559 de 07 de septiembre de 2017, de esta Dirección Regional, que designa personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas, relativa al concurso público antes señalado.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2097 de 30 de octubre de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 23 de 04 de enero de 2018, ambas de este Servicio.

Que con respecto al concurso público correspondiente a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el

procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, el Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos.

Que atendido el mérito de lo expuesto el referido Comité de Especialistas, en virtud de sus facultades y según consignada en acta, resolvió fijar la selección y no elegibilidad de los siguientes proyectos postulados a la convocatoria en el periodo respectivo.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Folio	Puntaje	Título	Responsable	Monto Solicitado	Monto Asignado
468200	7,00	Gira obra Golpe, una Mujer Rota y foros de conversación con la audiencia en 5 municipios de Chiloé.	Natalia Francisca Cuéllar Díaz	\$8.636.684	\$8.636.684
468116	7,00	Quintun, el niño puma: Charla, taller y presentación de la obra en 4 comunas de la región de Valparaíso	Camila Fernanda Miranda Gacitúa	\$8.865.315	\$8.865.315
467666	7,00	Primera Gira de la Obra Lento Fundido A Negro	Alejandro Alfredo East Carrasco	\$5.166.366	\$5.166.366
467893	7,00	Fotoprensa - Quilicura y Valdivia	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	\$2.945.989	\$2.945.989
467886	7,00	Residencia de Dramaturgia en la Posta Rural de Butalcura: ¿Qué hay en el Silencio de sus Mujeres?	Paulina Rosanna Hunt Precht	\$5.897.580	\$5.897.580
468506	7,00	Itinerancia Auca Butoh RM	Carla Lorena Lobos Gallinato	\$9.644.820	\$9.644.820
469126	7,00	Circulación de la obra Unidad popular por poblaciones de la Región Metropolitana.	Lucía Paz Díaz Piga	\$8.583.291	\$8.583.291
469346	7,00	Quien Cuenta Eres Tú: Teatro Infantil Participativo en las Escuelas de Puerto Natales	Fundación Quien Cuenta Eres Tú	\$6.747.977	\$6.747.977

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional,

ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, línea de Circulación Regional, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Folio		Título	Responsable
467841	6,38	Gira Comuna de Puchuncaví, de la Obra Frutalipsis o el Ladrón de Semillas.	Compañía de Teatro Lemat Ltda.
467818	6,28	Itinerancia de ODIAR LO QUE SE AMA en la Región de Coquimbo	Pablo Adolfo Jerez Araya
468793	6,20	Itinerancia de Juglares: Recorriendo Chile con 2 Clásicos.	Constanza Catalina Pozo Tapia
469011	6,16	Circulación en comunas de Región Metropolitana obra Golpe, Una Mujer Rota, foro de conversación con el público y un taller de entrenamiento Psicofísico y Butoh.	Raimundo Andrés Estay Correa
467783	6,16	Circulación en comunas de Región Metropolitana obra Golpe, Una Mujer Rota, foro de conversación con el público y dos talleres de entrenamiento Psicofísico y Butoh.	Raimundo Andrés Estay Correa
468721	6,00	Circo y Títeres de la Capital a la Patagonia.	Karime Silvana Chandía Campos
467861	5,64	Circulación Cuatro Vientos	Sol Melnick Detigny
469433	5,06	Profano Otras Tierras	Dario Oscar Fabro Suarez
468856	5,00	Yene: Capítulo Mapu" en Jardines Integra de la Araucanía	Cecilia Inés Aguirre Rodríguez
467866	4,12	Cien retratos, cien historias	Felipe Ignacio Cáceres Solano

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, de la respectiva Ficha Única de Evaluación y el acta del comité de especialistas, a los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por esta Dirección Regional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El nombre de los responsables indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización; Y
- (ii) El título de los proyectos indicados en los artículos primero y segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE

por esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o

que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo el/la Director/a Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ESTEFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Área Administración y Finanzas RM
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.